



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 12 de junio del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 061 - 2023 – DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS – UGEL N°06

Presente.-

- ASUNTO** : EXHORTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE LA MATRÍCULA EXCEPCIONAL Y METAS DE ATENCIÓN EN EL SIAGIE
- REFERENCIA** : **a)** Expediente N° 0050316-2022
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00062-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
c) Resolución Ministerial N.° 079-2023-MINEDU
d) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al expediente de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, para evitar incumplimiento a la RM N°447- 2020-MINEDU, del proceso de Matrícula en la Educación Básica y en virtud del documento de la referencia, EXHORTA a cumplir con los siguientes procesos en el SIAGIE:

- Cumplimiento del registro de matrícula Excepcional y aprobación de nóminas adicionales 2023 en el SIAGIE.
- Registro de Metas de Atención.

En ese marco, según la RM N°447-2020-MINEDU, en lo que respecta al proceso de matrícula, describe en el numeral VI. RESPONSABILIDADES de la Institución Educativa o Programa, en el numeral VI.1.13, prescribe que, se debe hacer un correcto uso del SIAGIE y cumplir con las plazas para el registro en SIAGIE de los/las estudiantes matriculados. Por lo que siendo ello así, para los efectos de no caer en acciones que impliquen en futuras responsabilidades administrativas, se **REITERA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE LA MATRÍCULA EXCEPCIONAL 2023**, debiéndose aprobar las nóminas adicionales hasta el **16-16-2023**.

En atención a ello, cabe señalar que, según el reporte de matrícula 2023 de la DRELM, se verifica que a la fecha faltan matricular estudiantes en relación al año 2022, que para mejor análisis, en el siguiente enlace, se adjunta la lista de IIEE con el número de estudiantes que falta matricular el año 2023:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INSTITUCIONES PRIVADAS:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1VutcNzPn4_65tTd-myo4zlnRafHLz211jPMdicK9a8o/edit?usp=drive_link

INSTITUCIONES PÚBLICAS:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ORqZCJQpaP3N-dNquDsvHPOeLg2j7qv5E2EZMJkiWN4/edit?usp=drive_link

Consiguientemente se le precisa que, en referencia a la lista de estudiantes que falta matricular en el año 2023, su despacho debe completar la información en la columna **(F)** indicando el motivo **del NO REGISTRO EN SIAGIE**.

Finalmente, por la trascendencia que implica realizar el registro de matrícula, cuya acción en lo que respecta a las II.EE. Públicas, se estaría afectando la entrega de Materiales Educativos, Qali Warma y Racionalización, acción tal que, de no ejecutarse sería pasible a sanciones. Y, en lo que respecta a II.EE. Privadas, debido a las constantes quejas sobre estos casos, se estaría afianzando la posición para trasladar el caso al Equipo de Supervisión de II.EE. Privadas para dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 43.1 del artículo 43° del DS 005-2021-MINEDU.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




MR. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
YLP/E-SIAGI





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00062-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor/a
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
Presente.-

Asunto: Última ampliación de plazo - Registro de metas de atención para el año escolar 2023

Referencia: (a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00029-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
(b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
(c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00051-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
(d) Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar 2022, comunicado mediante Oficio Múltiple N° 00033-2022-MINEDU-VMGI-DIGC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento (a) de la referencia, en el cual le informamos sobre la habilitación del módulo para el registro de **metas de atención** dirigido a **instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular**. El registro de metas favorece las acciones que, como sector, realizamos en beneficio de las familias, ya que nos permite contar con información actualizada sobre la oferta educativa. Por ello, es importante que las/os directivas/os registren oportunamente su información en el sistema.

A la fecha, el 30% de las instituciones educativas de Básica Regular a nivel nacional ha ingresado al sistema, lo cual permitió identificar más de 529 mil vacantes que ayudarán a que más familias puedan acceder el servicio educativo. En esa línea, con el fin de que todas las Gerencias y Direcciones Regionales de Educación cuenten con información actualizada sobre la oferta educativa de sus jurisdicciones (vacantes), se ha visto conveniente realizar una última ampliación **para el registro de metas de atención hasta el 30 de junio del presente año**.

Agradecemos su acostumbrado apoyo para difundir esta información a las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción. Para mayor detalle sobre el registro de metas de atención, les invitamos a visitar el portal web directivos en el siguiente enlace:

<https://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/dimension-administrativa/gestion-de-la-trayectoria-educativa/metas-de-atencion/>

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0114288

CLAVE: 151342

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

mejor educación mejores peruanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ
Directora de Gestión Escolar (e)

Cc. DIGEGED (Copia informativa para difusión a través de las/os Coordinadoras/es Territoriales)
(NGALLARDO)



Firmado digitalmente por:
GALLARDO JIMENEZ Nadia
Carolina FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/05/2023 18:57:10-0500



URBANO JIMENEZ Elva
Milagros FAU 20131370998
soft
DIRECTORA - DIF MINEDU
Por encargo
2023/06/02 17:26:19

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0114288 CLAVE: 151342

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

